

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4457
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 25 DE JUNIO DE 1953

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1396
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL regírese
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a
18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES CAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de mes hasta año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	50.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1595 del 15/6/53 — Modifica el art. Nº 46 de la Ley Nº 1566 (Presupuesto General)	1942 al 1943
Nº 1596 del 15/6/53 — Amplia la Ley Nº 1552/52, referente a Viviendas adjudicadas.	1943

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 5623 del 19/6/53 — Dispone que el crédito reconocido por decreto Nº 11863/52, sea liquidado a favor del H. Pagador de la Gobernación.	1943
" " " " 5624 " " — Rectifica el Art. 2º del decreto Nº 4594/53 estableciendo la cantidad de un crédito reconocido.	1943
" " " " 5625 " " — Dispone que el crédito reconocido por decreto Nº 856/52, sea liquidado a favor de la H. de Pagos de la Gobernación.	1943
" " " " 5626 " " — Nombra una empleada en la Escuela de Manualidades.	1943
" " " " 5627 " " — Aprueba viaje a Bs. As. de un Sub-Comisario de Policía y liquida viáticos al mismo.	1943 al 1944
" " " " 5628 " " — Acepta renuncia de una empleada de la Escuela de Manualidades y designa reemplazante.	1944
" " " " 5629 " " — Aprueba estatutos del Sporting Cicles Club J. V. González.	1944
M. de A. S. Nº 5630 " " — Acepta renuncia de la mucama del Hospital de El Carril y designa reemplazante.	1945
" " " " 5631 " " — Acepta renuncia de la Mucama del Hospital del Hospital de Cafayate y designa reemplazante.	1944
" " " " 5632 " " — Concede licencia a un empleado de la Direc. de Higiene y Asistencia Social.	1944
" " " " 5633 " " — Traslada a una empleada (Casera) del Centro de Higiene Social y designa reemplazante.	1944
M. de Econ. Nº 5634 del 22/6/53 — Excluye de la expropiación dispuesta por decreto Nº 13169/52 el lote Nº 72 Sección D de la Manzana 73.	1945
" " " " 5635 " " — Dispone que la C. de Jubilaciones facilite copias de las cuentas aportes de los empleados fichados en la misma.	1945
" " " " 5636 " " — Liquida fondos a Direc. Gral. de la Vivienda.	1945
M. de Gob. Nº 5637 " " — Disminuye una suspensión aplicada a un ordenanza del M. de Gobierno.	1945
" " " " 5638 " " — Permuta en sus cargos a dos empleados del M. de Gobierno y Direc. de Rentas.	1945
" " " " 5639 " " — Dispone que el crédito reconocido por decreto Nº 3082/52 sea liquidado a favor del H. Pagador del M. de Gobierno.	1945 al 1946
" " " " 5640 " " — Acepta renunciación, da de baja y nombra personal de Policía.	1946
" " " " 5641 " " — Adjudica provisión de ropas con destino a personal de tropa, internados y guardia interna de la Cárcel.	1946
" " " " 5642 " " — Designa profesor interino de cultura ciudadana por licencia del titular.	1946
" " " " 5643 " " — Reconoce un crédito a favor de la firma comercial Chibon, Salem y Torelli S. R. L.	1946 al 1947

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 9414 — Expte. Nº 1989 P—Mina El Milagro..... 1947

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9470 — recon. s/p. Ernesto Aramayo..... 1947
 Nº 9467 — Recon. s/p. Ilda Luisa Pérez..... 1947
 Nº 9465 — Reconoc. s/p. Luis V. y Arturo D'Andrea..... 1947
 Nº 9457 — Reconoc. s/p. Eusebio Escalante..... 1947
 Nº 9448 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian..... 1947
 Nº 9447 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian..... 1947
 Nº 9446 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian..... 1947
 Nº 9445 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian..... 1947
 Nº 9444 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian..... 1947
 Nº 9443 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian..... 1947
 Nº 9430 — Reconoc. s/p. Luciano Néstor Carabajal..... 1947
 Nº 9428 — Reconoc. s/p. Pascual Ruffinatti..... 1948
 Nº 9423 — Reconoc. s/p. Antonio Carrasco..... 1948
 Nº 9413 — Reconoc. s/p. Félix Anselmo Plaza..... 1948
 Nº 9408 — Reconoc. s/p. Daniel Gonza..... 1948
 Nº 9404 — Reconoc. s/p. Mateo y Tomás Guanica..... 1948
 Nº 9396 — Reconoc. s/p. Francisco Navarrete..... 1948

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9464 — De Margarita Ilvento de Masafra..... 1948
 Nº 9462 — De Petrona Felipa Brito de Yala..... 1948
 Nº 9452 — De Pascual Peralta y Sra..... 1948
 Nº 9435 — De Abraham Auherma..... 1948
 Nº 9429 — De Mercedes Lozano..... 1948
 Nº 9427 — De Abel Emilio Mónico..... 1948
 Nº 9422 — De Francisco Mestres..... 1948
 Nº 9418 — De Josefa Pérezya de Pérez..... 1948
 Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas..... 1948
 Nº 9412 — De Ramón Luis Paez..... 1948
 Nº 9403 — De José Martorell..... 1948
 Nº 9399 — De Ramón Aguilera..... 1948
 Nº 9391 — De Pablo Serapio Rementería..... 1948
 Nº 9384 — De Luis Rey Soria..... 1948 al 1949
 Nº 9383 — De Lorenzo Abra..... 1949
 Nº 9381 — De Alfredo Torres..... 1949
 Nº 9380 — De D. Simón El Juri..... 1949
 Nº 9379 — De Juan Mesquida..... 1949
 Nº 9366 — De Lucía Colmegna de Vujovich..... 1949
 Nº 9364 — De D. Antonio Salazar..... 1949
 Nº 9362 — De Anselmo Girón..... 1949
 Nº 9359 — de Jacinto Manuel Castillo..... 1949
 Nº 9357 — de José Viñuales Allué..... 1949
 Nº 9352 — de Anibal Urribarri..... 1949
 Nº 9351 — de Urbano Soria y María Chile de Soria..... 1949
 Nº 9349 — De Bernardo Mayans..... 1949
 Nº 9345 — De Santiago Salinas..... 1949
 Nº 9333 — De Ricardo Limos..... 1949
 Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz..... 1949
 Nº 9726 — de Antolín o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra..... 1949
 Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares..... 1949
 Nº 9324 — de José Leonor Molina..... 1949
 Nº 9321 — De Leonardo Aliaro..... 1949
 Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan..... 1949
 Nº 9317 — De Luisa ó María Luisa Pencasso de Dellacasa..... 1949
 Nº 9310 — De Elicier Salgado ó etc..... 1949
 Nº 9308 — De Salvador Spezal..... 1949
 Nº 9299 — De Elvira Valois Vda. de Torrez..... 1949
 Nº 9286 — De Zeila y Cirilo Erazo..... 1949 al 1950

PAGINAS

POSESION TREINTANAL:

Nº 9476 — Deducida por Adela Ruesja de Ibarra.	1950
Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez.	1950
Nº 9468 — Deducida por Ruperto Varela.	1950
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa.	1950
Nº 9374 — Deducida por Emilio Torres.	1950
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovaletti Soc. en Comandita.	1950
Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez.	1950
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel.	1950
Nº 9287 — Deducida por José Molins.	1950

REMATES JUDICIALES

Nº 9473 — Por Jorge Raúl Decavi.	1950
Nº 9469 — Por José Alberto Cornejo.	1950 al 1951
Nº 9460 — Por Martín Leguizamón.	1951
Nº 9459 — Por Aristóbulo Carral.	1951
Nº 9454 — Por José Alberto Cornejo.	1951
Nº 9451 — Por Jorge Raúl Decavi.	1951
Nº 9440 — Por Martín Leguizamón.	1951
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón.	1951
Nº 9434 — Por Arturo Salvatierra.	1951
Nº 9425 — Por Salvador R. Sosa.	1951 al 1952
Nº 9424 — Por Salvador R. Sosa.	1952
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo.	1952
Nº 9389 — Por Martín Leguizamón.	1952
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón.	1952

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 9466 — Juicio Gómez Hermanos vs. Raúl A. Sosa.	1952 al 1953
---	--------------

CITACIONES A JUICIO

Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipas.	1953
--	------

EDICTOS

Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán.	1953
--	------

SECCION COMERCIAL:

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9449 — De la razón social AGRIVE S. R. L.	1953 al 1954
--	--------------

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 9477 — De la Razón social Ojeda Uriburu y Cía. S. R. L.	1954
--	------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 9458 — Del Centro Juventud Antoniana de Salta.	1954 al 1955
---	--------------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

1956

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

1956

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

1956

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

1956

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1595

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 46 de la ley número 1566, de presupuesto para el corrien

te año, por el siguiente texto:

Art. 46 — El Poder Ejecutivo podrá otorgar a los funcionarios intervinientes, personas que designe o denunciante de infractores a las leyes impositivas de la provincia, hasta un treinta por ciento del valor total de los impuestos dejados de abonar y de las multas o recargos que correspondía aplicar

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los doce

días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres.

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

JESUS MENDEZ
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ALBERTO DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, junio 15 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

LEY Nº 1596

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º Amplíase la Ley número 1552/52, con el siguiente articulado:

Art. 14. — El propietario de una vivienda adjudicada de conformidad con la presente Ley, no podrá transferirla ni locarla mientras no transcurran diez años, contados desde la adjudicación, sin autorización expresa del Poder Ejecutivo. No mediando tal autorización, cesarán para el nuevo adquirente las franquicias acordadas por el artículo 11.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres.

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

JESUS MENDEZ
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ALBERTO DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, junio 15 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5623/G.

Salta, junio 19 de 1953.

ANEXO G — Orden de Pago Nº 112.

Expediente Nº 2316/50 y agreg. 2278/51.

Visto el decreto Nº 11863, de fecha 14 de mar-

zo de 1952, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 44.25, a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de reintegro; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 11 del expediente Nº 2278/51,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 11863, de fecha 14 de Marzo de 1952, por la suma de CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 25/100 M/N. (\$ 44.25), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez haga efectivo dicho importe a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G. Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 4 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5624/G.

Salta, junio 19 de 1953.

ANEXO D — Orden de Pago Nº 113.

Expediente Nº 5485/53.

Visto los decretos Nros. 4594 y 4595 de fechas 8 de abril ppto., por los que se reconocen créditos por las sumas de \$ 336.58 y \$ 2.398.74, a favor de Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el art. 3º del decreto Nº 4594 de fecha 8 de abril ppto., dejándose establecido que el crédito reconocido por el mismo es por la suma de \$ 386.58 m/n.

Art. 2º Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 53/100 M/N. (\$ 3.244.53), en concepto de sueldos, reconocimientos de servicios, sueldo anual complementario y aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de personal de la misma; debiéndose imputar este gasto al Anexo D — Inciso II — Otros Gastos — Principal. d) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5625—G.

ANEXO G — ORDEN DE PAGO Nº 114.

SALTA, junio 19 de 1953.

Expediente Nº 2199/51 2042/51.

VISTO el decreto Nº 858, de fecha 22 de julio de 1952, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 2.772.30, a favor de la firma V. Altobelli Hnos. por provisiones efectuadas a la Mayordomía de la Gobernación y al Instituto Nacional de Previsión Social; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 858, de fecha 22 de julio de 1952, por la suma de Dos Mil Setecientos Setenta Y DOS PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 2.772.30) deberá liquidarse por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo a la firma V. Altobelli Hnos. debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública Principal 3 — Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5626—G.

Salta, junio 19 de 1953.

Expediente Nº 6279/53.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, en nota de fecha 15 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 6º de la Dirección General de Esuelas de Manualidades de Salta, a la señorita MERCEDES QUIROGA, en reemplazo de la señora María Sara López de Berbel que fuera ascendida.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5627—G.

Salta, junio 19 de 1953.

Expediente Nº 6274/53.

Atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en Memorandum Nº 22, de fecha 11 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el viaje a la Capital Federal que realizará el Sub-Comisario de Policía, adscripto a la Presidencia de la Nación —Control de Estado— don JOSE ANTONIO ALANIS, entre los días 25 de mayo ppto. y 8 de junio en curso; debiendo la Habilitación de Pagos de la Gobernación liquidar el viático correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5628—G.

Salta, junio 19 de 1953.

Expediente 6280/53.

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, en nota Nº 94, de fecha 15 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 15 del actual, la renuncia presentada por la Auxiliar 5º de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, señora VICTORIA CHAUD DE RYAN; y nómbrase en su reemplazo a la señorita BARBARA GIMENEZ (Marl. 9486342).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5629—G

Salta, junio 19 de 1953.

Expediente Nº 6202—53

VISTO este expediente en el que el Sporting Cicles Club "Joaquín V. González", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 10 del mes en curso y que corre agregado a fs. 36 vta. se desprende que se han reunido los requisitos exigidos por el Art. 7º del decreto Nº 563—G—43;

Por ello y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase los estatutos del SPORTING CICLES CLUB "JOAQUÍN V. GONZÁLEZ", que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley Nº 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5630—A

Salta, junio 19 de 1953.

Expediente Nº 10.702—953.

Visto la renuncia interpuesta; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Mucama del Hospital San Rafael —de El Carril de la Dirección General de Salubridad— como Personal Transitorio a Sueldo, señorita ANTOLINA TARITOLAY, a partir del día 6 de marzo del corriente año.

Art. 2º — Designase a la señora JUANA DE LUNA M. I. Nº 9.492.733, Mucama del Hospital San Rafael de El Carril de la Dirección General de Salubridad como Personal Transitorio a Sueldo, con una asignación de \$ 250.— mn. mensuales, y a partir del día 6 de Marzo del año en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item. 2— Principal a) Parcial 1)2— "Partidas Globales" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5631—A

Salta, junio 19 de 1953.

Expediente Nº 10.655—953.

Visto la renuncia interpuesta; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA B. SARAFINA DE ALMEDA, al cargo de Mucama— del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate— de la Dirección General de Salubridad Personal transitorio a Sueldo, a partir del 31 de Enero del corriente año.

Art. 2º — Designase Mucama del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate de la Dirección General de Salubridad como Personal Transitorio a Sueldo a la señorita MARTINA CAYO; a partir del 1º de Febrero próximo, con una asignación de \$ 250.— mn. mensuales, en la vacante existente por renuncia de la anterior titular Sra. de Almada.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item. 2— Principal

a) Parcial 1)2 "Partidas Globales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5632—A

Salta, junio 19 de 1953.

Expedientes Nros. 11.372—53 y 11.648—53.

Visto la solicitud de licencia por enfermedad, presentada por el Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; atento a los certificados médicos corriente a fs. 2 y 5 de los expedientes Nros. 11.372—53 y 11.648—53; respectivamente y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en sus informes de fecha 2 y 10 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese (150) ciento cincuenta días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y a contar desde el día 8 de abril del corriente año, al Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social— señor CARLOS LIQUIN, en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 6º de la Ley 1581 en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5633—A

Salta, junio 19 de 1953.

Expediente Nº 15.013—53 de Salubridad.

Visto en este expediente el traslado solicitado por la Dirección General de Salubridad de la Auxiliar 6º Casera del Centro de Higiene Social; atento a los motivos invocados y a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase a Farmacia y Droguería de la Dirección General de Salubridad, a la actual Auxiliar 6º Casera del Centro de Higiene Social, señora MODESTA ARIAS DE TARIFA.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º Casera del Centro de Higiene Social de la Dirección General de Salubridad, a la señorita BEATRIZ BURGOS, L. C. Nº 1.261.399, C. I. Nº 30.697, en la vacante existente por traslado de la anterior titular, señora Modesta Arias de Tarifa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5634—E.

Salta, Junio 22 de 1953.

VISTO el decreto N° 13169 de fecha 26 de mayo de 1952, y atento al pedido formulado por la señora Dora Justina Díaz, en el sentido de que se excluya de la expropiación dispuesta en el mismo el Lote N° 72 — Sección D de la Manzana N° 73,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Exclúyese de la expropiación dispuesta por decreto N° 13169 de fecha 26 de mayo de 1952, al lote N° 72 Sección D de la Manzana N° 73.

Art. 2° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5635—E.

Salta, Junio 22 de 1953.

Expediente N° 2622—C—1953.

Visto la sentida necesidad de coordinar la función de fiscalización y certificación de las actividades del personal de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia debe ser la dependencia a quien compete certificar los servicios prestados por los funcionarios y empleados del Estado;

Que en muchos casos la Sección Personal, de dicha repartición, carece de antecedentes necesarios y completos, en virtud del procedimiento distinto de designaciones, resoluciones internas o cualquier otra disposición que emplean las reparticiones autárquicas, para el otorgamiento de licencias, que no llegan a registrarse debidamente;

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones es la repartición donde se concentran las comunicaciones, antecedentes, aportes y demás elementos de juicio que completan las fichas del personal de la Administración Pública razón por la que está en mejores condiciones de aportar las informaciones que se requieran para completar los antecedentes que deben constar en el Registro del Personal Administrativo;

Que es deber de todas las reparticiones co laborar en toda forma a la mejor ejecución de los planes de ordenamiento administrativo sin restricciones ni inconvenientes que solo perjudican la mejor ejecución de los propósitos de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta, facilitará sin restricciones, en el orden riguroso de las solici-

tudes y con la mayor celeridad posible, las copias de las cuentas aportes de los empleados fichados en la misma, que se requieran por la Contaduría General de la Provincia conforme a certificaciones provisionales que existen en la misma.

A tales efectos arbitrarán por todos los medios posibles el trámite y atención de esas solicitudes poniendo el personal y elementos al servicio de tal finalidad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5636—E.

Salta, Junio 22 de 1953.

Orden de Pago N° 166,

del Ministerio de Economía.

VISTO el convenio suscrito entre la Fundación "Eva Perón" y el Gobierno de la Provincia, por el cual se reglamenta la recíproca colaboración que habría de concretarse entre ambas en materia de edificación de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que en base a tal convenio se hace necesario proveer de fondos a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, para que pueda continuar con los trabajos de viviendas que se encuentran en ejecución;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 400.000.— (CUATROCIENTOS MIL PESOS) MONEDA NACIONAL, a fin de que con dicho importe atienda la construcción de viviendas populares, de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 1552/1952, con imputación al Anexo H— Inciso I— Principal 10— Parcial 1— Plan de Obras Públicas Decreto N° 5106 del 11 de mayo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO N° 5637—G.

Salta, Junio 22 de 1953.

VISTO el decreto número 5609, de fecha 18 del mes en curso, por el que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al Auxiliar 6° (Personal de Servicios) del Ministerio de Gobierno, Jus-

cia e Instrucción Pública, don Leopoldo Ramírez;

Por ello, y atento lo solicitado en nota de fecha 19 de junio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que la sanción disciplinaria de ocho (8) días de suspensión, recaída al Auxiliar 6° (Personal de Servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don LEOPOLDO RAMIREZ, median te decreto número 5609, de fecha 18 del mes en curso, sea sólo por el término de cuatro (4) días.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 5638—G.

Salta junio 22 de 1953.

Atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Permutanse en sus respectivos cargos a las Auxiliares Stas. de Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de la Dirección General de Registro Civil, señorita CLEOFE SARMIENTO y GLADYS RODRIGUEZ, respectivamente; ambas empleadas revistan en la Ley de Presupuestos en Partidas Gobales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 5639—G.

Salta junio 22 de 1953.

ANEXO G — Orden de Pago N° 115.

Expediente N° 5137/52.

VISTO el decreto N° 3082, de fecha 21 de mayo de 1952, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 1.200.— a favor del Arzobispado de Salta en concepto de servicio para la atención de la Lámpara de la Argentinidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 3082, de fecha 21 de mayo de 1952, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.200.—), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUS-

TICIA E INSTRUCCION PUBLICA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo el Arzobispado de Salta, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deu de Pública— Principal 3— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 5640—G.

Salta, junio 22 de 1953.

Expediente Nº 6287/53.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 3508, de fecha 15 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del actual, Agente de la Sub-Comisaría de Puente de Plata (Rosario de la Frontera), al señor CAMILO REYNOSO (Clase 1921), en reemplazo de Guillermo Tesayra.

Art. 2º — Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto Nº 5129, de fecha 12 de mayo p.dco. en artículo 22, a favor del señor Ernesto Quispa como Agente plaza Nº 240 de la Sección Tercera.

Art. 3º — Dáse de baja, con anterioridad al día 1º de mayo del año en curso, por no prestar servicios, al Agente plaza Nº 247 de la Sección Tercera, don JUAN CARLOS RIOS.

Art. 4º — Dáse de baja, al Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Sección Segunda, don ADOLFO OTERO, con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 5º — Nómbrase con carácter de ascenso Oficial Meritorio de la Sección Segunda, al actual Agente plaza Nº 168 de la misma, don ARISTIDES MARTINEZ, con anterioridad al día 16 del actual, en reemplazo de Adolfo Otero.

Art. 6º — Dáse de baja, con anterioridad al día 5 del corriente, por abandono de servicios, al Agente plaza Nº 260 de la Sección Tercera, don ANDRES ARIAS.

Art. 7º — Aceptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Orán, don CRISANTO IBANEZ, a partir del día 1º de julio próximo.

Art. 8º — Nómbrase, con anterioridad al día 16 del actual, Agente de la Comisaría de Gral. Enrique Mosconi, al señor JUAN DE LA CRUZ JUAREZ (Clase 1924 — Matricule 7128036), en reemplazo de Flavio Mendoza.

Art. 9º — Nómbrase, con anterioridad al día 16 del actual, Agente de la Comisaría de Gral. Enrique Mosconi, al señor PACIFICO ARANDA (Clase 1928 — Matr. 7490459), en reemplazo de Juan José Romero.

Art. 10. — Nómbrase Oficial Meritorio de 2da. categoría de Pocitos (San Martín), al se-

ñor JOSE GIAL, (Clase 1902), con anterioridad al día 16 del corriente y en reemplazo de José Cávalo.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5641—G.

Salta, junio 22 de 1953.

Expediente Nº 8152/52 y agreg. Nros. 5633/53 y 5910/53.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria gestiona la provisión de cien (100) pantalones de brin para verano, con destino al personal de tropa; ochocientos (800) uniformes, (compuestos de pantalón, campera y birrete), con destino a los Internados de dicho establecimiento; y ciento veinte (120) metros de sarga azul para la confección de uniformes para el personal de guardia interna, también de la mencionada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante licitación privada de precios, realizada por la Dirección General de Suministros resultan más convenientes las ofertas formuladas por las siguientes firmas: "Viñuales, Rojo, Palacios y Cia.", "Ropelez", y "Der gam N. Nallar", de conformidad a las propuestas que corren agregadas en estos obrados;

Por ello, y atento a lo informado por Contraduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Adjudicase, la provisión de artículos de roparía, con destino al personal de tropa, Internados y personal de guardia interna, de la Cárcel Penitenciaria, por un precio total de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.N. (\$ 56.140.— m.n.), a las siguientes firmas, y en la forma que a continuación se detalla; y de conformidad a las respectivas propuestas que corren agregadas en el presente expediente:

VINUALES, ROYO, PALACIOS

& CIA.: Cien (100) pantalones de brin grúa, a \$ 39 c/u.	\$ 3.900.—
ROPELEZ: Ochocientos uniformes, en género de piel azul, a \$ 55,10 c/u.	\$ 44.080.—
DERGAM N. NALLAR: Ciento veinte (120) metros de sarga azul, a \$ 68.— el metro	" 8.160.—
TOTAL....	\$ 56.140.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 3.900.— m.n. (TRES MIL NOVECIE-

TOS PESOS M.N.), al Anexo D— Inciso III— Item 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 38— de la Ley de Presupuesto vigente, \$ 44.080.— m.n. (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M.N.), al Anexo D— Otros Gastos— Inciso III— Item 1— Principal a) 1— Parcial 38— de la Ley de Presupuesto vigente con cargo de oportuna rendición de cuentas.

\$ 8.160.— m.n. (OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M.N.), al Anexo D— Otros Gastos— Inciso III— Principal a) 1— Parcial 38— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5642—G.

Salta, junio 22 de 1953.

Expediente Nº 5927/53.

VISTO el decreto Nº 5003 por el que se concede licencia sin goce de sueldo, al profesor de cultura ciudadana de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", don Salvador Michel Ortiz, mientras dure su mandato legislativo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Designese interinamente profesor de cultura ciudadana (La Sociedad Argentina), en los cursos de 2º año 1º y 2º Sección con dos horas semanales en cada uno, en reemplazo del titular don Salvador Michel Ortiz, con anterioridad al 1º de abril p.dco. y mientras dure la licencia, al Dr. SEBASTIAN CALAFIORE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5643—G.

Salta, junio 22 de 1953.

Expediente Nº 8548/52.

VISTO este expediente en el que la firma Chiban, Salen & Torelli Soc. Resp. Ltda. presenta facturas por la suma total de \$ 4.899 por provisión de muebles con destino a Fiscalía de Estado; y atento lo informado por Contraduría General a fs. 20 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.N. (\$ 4.899.—) a favor de la firma CHIBAN, SALEM & TORELLI SOC. RESP. LTDA., por la provisión de muebles con destino a Fiscalía de Estado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numera-

ción y año arriba citados al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 9414 — SALTA, mayo 20 de 1953. — Y VISTOS: Lo solicitado por el Departamento de Minas a fs. 3 vta. de este expediente y lo informado por Mesa de Entradas a fs. 3 vta. y 4 y CONSIDERANDO: Que en esta Delegación de acuerdo con lo informado, no existe el expediente de la mina "EL MILAGRO" Nº 44—M—1925, por cuanto el expediente de referencia fué tramitado en una época que no existía una Autoridad Minera en forma legal constituida, y que el trámite que se seguía era diferente, no existiendo ni archivo de esas actuaciones; que por regla general quedaban en poder de los que tramitaban esos expedientes. En el presente caso, solo existe en esta Delegación un libro de Entradas de esa época, donde consta la caducidad de esta mina "EL MILAGRO" Expte. 44—M—1925, como se informa a fs. 4, por ello, EL DELEGADO NACIONAL DE MINAS RESUELVE: Anular la única anotación existente en el libro a que hago referencia precedentemente y pasar al Departamento de Minas este expediente para que sea borrado del mapa minero la mina "EL MILAGRO" que figura en el expediente Nº 44—M—25, no existente y pueda en esa forma darse curso al presente Expediente de exploración N.º 1988—P—53, con la extensión solicitada libre de otros padimientos mineros, trámite que debe darse curso previa publicación de esta resolución. Hágase constar esta anulación en el libro donde consta la caducidad de la mina "EL MILAGRO" y pase al Departamento de Minas para su conocimiento. Notifíquese al Señor Fiscal de Estado y repóngase el papel. — Luis Victor Outes, Delegado. Ante mí: Angel Neo. Escribano.

e) 11 al 24/6/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9470 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.17 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 2300 m2. de su propiedad catastro 357 de Cachi.

Salta, 23 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9457 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lida Luisa Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg.

proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote Nº 8 de Colonia Santa Rosa, catastro 257 Dpto de Orán.

Salta, 23 de junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9465 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis V. y Arturo D'Andrea, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 45 litros por segundo a derivar de los sobrantes del arroyo "Agua Chuya" y río Rosario ó Toro inmediatamente aguas abajo de la zona de la D.G.A.E.E. y otro caudal de 7.5 l/seg. a utilizar de la acequia Zorrilla proveniente del río Rosario, una superficie de 60 y 10 Has. respectivamente. — El carácter de la concesión será temporal-eventual.

Salta, 22 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/6 al 15/7/53

Nº 9457 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eusebio Escalante tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.25 litros por segundo provenientes del río Calchaquí, 4700 m2. de su propiedad "La Quebrada", catastro 302 de Cachi. En épocas de estiaje tendrá turno de una hora quince minutos en ciclos de dieciséis días con todo el caudal de la acequia Grande o Del Alto.

Salta, 18 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6 al 13/7/53.

Nº 9448 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guitian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.25 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 4800 m2. de su propiedad "Huerta Pons", sita en La Paya, catastro 359 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 18 días con todo el caudal de la Acequia La Higuera.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9447 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guitian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.41 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6 Has. 5000 m2. del inmueble "Estopiñán, Celina y San Pedro", catastro 247 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 28 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Aguirre y de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Funes.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9446 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Demetrio Guitian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de dos centímetros por segundo proveniente del Río La Paya, 500 m2. del inmueble "Churcal Jacinta", catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9445 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guitian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5 Has. de su propiedad "La Casa", sita en Puerta La Paya, catastro 246 de Cachi. — En estiaje tendrá turnos de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Funes y 28 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9444 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Demetrio Guitian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.525 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. del inmueble "La Abrita", catastro 245 de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9443 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guitian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.58 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, 1 Ha. 1000 m2. de su propiedad "La Pera", sita en la Puerta La Paya, catastro 243 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9430 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO NES-TOR CARABAJAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter Temporal Eventual con un caudal de 2.52 l/seg. proveniente del Río Metán, 4 Has. 8040 m2. de su propiedad catastro 208 de Metán;

Salta, junio 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 15/6 al 6/7/53

Nº 9428 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascual Ruffinatti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 3,67 litros por segundo proveniente del Río Conchas, siete hectáreas del inmueble "Fracción finca Santa Rosa", catastro 1620 ubicado en departamento de Matán.

Salta, junio 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 15/6 al 6/7/53

Nº 9423 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,5 litros por segundo proveniente del Río Las Pavas, 20 Has. de su propiedad "Madre Vieja", catastro 988 de General Güemes.

Salta, 11 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 12/6 al 3/7/53.

Nº 9413 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Félix Anselmo Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,83 l/seg. proveniente del arroyo Los Los, 35 Has. de su propiedad catastro 342 de Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclo de 30 días con todo el caudal de la higuera Los Los. — Salta, junio 9 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 10/6/53 al 30/6/53

Nº 9409 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,52 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 9900 m2. de su propiedad "El Hornito" catastro 218 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 3 horas cada 12 días y luego otras 3 horas cada 18 días o sea un total de seis horas intermitentes con todo el caudal de la atequia San José de Colte.

Salta, junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 9 al 29/6/53.

Nº 9404 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mateo y Tomás Guanca tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,35 l/seg. proveniente del Río Guachipas, 4,5 Has. del inmueble "Bredito" catastro 23 Departamento Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 48 horas cada 27 días con todo el caudal de la higuera Caliguayco.

Salta, junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 9 al 29/6/53.

Nº 9395 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Navarrete tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con carácter temporal eventual y con una dotación de 3,67 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, siete hectáreas del "Lote O de San Roque", catastro 989, ubicado en Betania (Gral. Güemes).

Administración General de Aguas de Salta.

e) 8 al 26/6/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9454 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Iruento de Massafia, bajo apercibimiento de Ley.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.
e) 23/6 al 5/8/53.

Nº 9462 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA.

Salta, junio 10 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA
Secretario

e) 22/6 al 4/8/53

Nº 9452 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Perálta, y Carmen Dionisia del Carmen Aguilera de Perálta. — Salta, junio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 19/6 al 31/7/53.

Nº 9435 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERMA. — Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 28/7/53.

Nº 9429 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los

que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, junio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.
e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.
e) 15/6 al 28/7/53.

Nº 9422 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES. — Salta, junio 10 de 1953. — HERNAN I. SAL — Secretario.
e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ. — Salta, junio 9 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416 — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano.
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTORELL. — Salta, 2 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 7/6 al 22/7/53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de PABLO SERAPIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5/6 al 20/7/53.

Nº 9384 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES

SORIA.— Salta, Mayo 22 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA.— Salta, Mayo 21 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9321 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres.— Salta, Mayo 26 de 1953 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE.— Salta, 23 de abril de 1952.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida.— Salta, junio 1 de 1953.— CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9366 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Cagernero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.
e) 28/5/53 al 8/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VINALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.
Salta, 21 de Mayo de 1953.
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas. — Salta mayo 4 de 1953 — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351 — SUCESORIO — El Juez Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA.— Salta, abril 6 de 1953, CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS Salta, 18 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/5 al 6/7/53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobias, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaria de don SANTIAGO SALINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento; al heredero instituido COLEGIO SANTA ROSA DE TERRO y REVERENDA MADRE del mismo, a quien se instituye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el causante, compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 20/5 al 3/7/53.

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, Setiembre 16 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/5 al 2/7/53.

Nº 9327 — Edicto. — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lessar de Ruiz, habilitándose el fidei-comisario al efecto publicaciones. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. M. Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonor Alvaro.
Salta, Mayo 7 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.
e) 15/5 al 30/6/53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. — E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5/53 al 26/6/53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa o María Luisa Ponasso de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953. E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9310 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICER SALGADO o ELISER SALGADO o ELIECER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario.
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Salta, Mayo 11 de 1953
e) 13/5 al 26/6/53.

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VALLOIS VDA. DE TORRES.
Salta, abril 19 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 8/5 al 23/6/53.

Nº 9288 — EDICTO :
Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Erazo,

bajo apercibimiento de Ley

Caldera Mayo 2 de 1953

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz

7/5/53 al 22/6/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9476 — POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez en lo Civil, 2ª Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ADELA RUESJA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Camil de Abajo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyas dimensiones son: 22 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 50 metros de Este a Oeste; siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Lajad al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra. Catastro Nº 470. — Anibal Uribarri Secretario — Salta, Mayo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano, Secretario.
e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9475 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vazquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 10, Manzana 48, Parcela 3, Partida 5178. — Salta, Junio 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9468 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichanal, Dpto. Orán. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 32.50 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al Norte, con terreno de Sara Arcangel; Sud, calle 20 de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro Nº 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín, parcela 9 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Doña Milares; Sud, con propiedad de Luisa Gerona; Este, con propiedad de Abelardo Segura y Oeste, calle San Martín, catastro Nº 1027. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, Junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/6 al 7/8/53.

Nº 9431 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín", en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia,

de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panteones"; Sud, el cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Alto Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo Nº 025. — Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazle; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTAÑAL. — J. A. Rovaletti Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintañal sobre los lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364 limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 364 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metán promovido por Carmen Zaida de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESORIO: El juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán: Nomenclatura Catastro 56, rural, "Pozo la Tala", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Metán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites: NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita Dr. BRUNO

TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano, Secretario, interino.
e) 18/5 al 19/7/53.

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL. — Hago saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6558, parcela 8 manzana 13, Sección F, dentro de los siguientes límites: Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedad de Lucía de Vidoni y Víctor Vidoni, catastros 5273 y 1452. Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. Gilberti Dorado Secretario, E. Gilberti Dorado Secretario, E. Gilberti Dorado Secretario, E. Gilberti Dorado Secretario, E. Gilberti Dorado Secretario.

e) 24/6 al 20/7/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9473 —

POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL — SIN BASE

TERRENO CON CASA EN COLONIA SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE ORAN

El 20 de Julio de 1953, a las 12 horas, sobre el mismo terreno en Colonia Santa Rosa, subastaré SIN BASE, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del referido terreno con casa ubicado en la planta urbana de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, identificando con el Nº 9 de la Manzana "A" del plano urbano. — Consta de 20 m. de frente por 40 m. de fondo y sobre el que pisa una casa de madera con techos de zinc y pisos de ladrillos con 4 habitaciones principales, cocina y dependencias. — Limita: N., parte del lote Nº 6; E., lote Nº 10; O., lote Nº 8 y S., con calle Robi.

Pertenece al ejecutado, señor Antonio Martínez, por compra al señor Robustiano Manero quien debe escriturar el mencionado lote a la persona que resultare adjudicatario en el remate.

Ordena: Sr. Juez en lo C. C. 1ª Nominación, Juicio Ejecutivo: Cristóbal Ramírez vs. Antonio Martínez. — En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión de cancel a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI

Marillero

e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9469 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

CAMION CHEVROLET — JUDICIAL SIN BASE — El día 6 de Julio de 1953 a las 17. — horas en mi escritorio Deán Funes 169, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. José Adrián Gasca" remataré SIN BASE un camión marca Chevrolet modelo 1934-35, 4 cilindros, chapa Municipal 3310 que se encuentra en poder del depositario judicial señor José Adrián Gasca domiciliado en San Martín 51 del Pueblo de General Güemes donde puede ser

revisado. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos: Boletín Oficial y Norte.

e) 24/6 al 6/7/53.

**Nº 9460 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — APARATO DE RADIO**

El 3 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de un mil doscientos sesenta pesos m/n un receptor de radio marca Franklin, ambas ondas y corrientes, modelo T 36 A. U. Nº 16323, en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia., España 650 — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia vs. Luis Gutierrez.

e) 22/6 al 2/7/53

**Nº 9459 — POR ARISTOBULO CARRAL ..
JUDICIAL — BASE \$ 110.000.00 M/N.
DOS INMUEBLES ZONA CENTRICA CIUDAD**

El día miércoles 15 de Julio próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 — venderé en un solo blok, en pública subasta y al mejor postor, las siguientes propiedades: (terrenos y edificaciones existentes)

CASA CALLE FLORIDA Nº 281 al 293, e) Urquiza y Av. San Martín. — Extensión terreno s) T. 18.65 mts. de frente por 66.10 mts. de fondo.

CASA AV. SAN MARTIN Nº 650. e) Florida y Gral Perón (antes ALBERDI). — Extensión terreno e) T. 4.45 mts. de frente por 22.32 mts. de fondo.

Construcción material Habitaciones cómodas de la y 2a. Amplios patios y galerías Pisos de mosaico y madera Terraza, etc.

BASE: Ciento diez mil pesos m/nacional — \$ 110.000 m/n) SUPERFICIE TOTAL TERRENOS: s) T. 1.297.26 mts. cuadrados LIMITES: Los enunciados en sus Títulos NOMENCLATURA CATAS TRAL: Secc. E Manz. 17 Parcelas 15 y 3 Parcelas Nº 633 y 11.301 respectivamente. — TITULOS: Folios 32 y 34 Asientos 1 y 3 del Libro 77 R. I. C. GRAVAMENES: Embargo ordenado Juez 1a. Nominación C. y C. exp. ejecutivo seguido por el Bco. Pcial. Salta c) José Neme Scheij por la suma de \$ 28.600. — m/n. Registrado a folio 36, As. 7 del Libro R. I. C.

Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO Señal de práctica y a cta. del precio Comisión Arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecutivo, Florencio Fernández Acevedo vs. José Neme Scheij, Exp. Nº 17456/53". — Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 4a. Nominación.

Salta, Junio 19 de 1953.

INFORMES: de 15 a 19 horas, escritorio Deán Funes Nº 960 Teléfono 5658 Salta,

e) 22/6 al 14/7/53

**Nº 9454 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
De la Corporación de Martilleros
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN**

BASE

El día 30 de Junio de 1953 a las 17. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Cuarta Nominación en Juicio "Embargo Preventivo: Carlos Patrón Uriburu y Lutz Witte Vs. Sara Rovalletti de Cornejo Arias", rematré SIN BASE 81 acciones de \$ 500 — moneda nacional cada una y los intereses que devengan las mismas que le corresponden a doña Sara Rovalletti de Cornejo Arias, como miembro de la Sociedad en Comandita "J. A. Rovalletti" con asiento en Rosario de la Frontera, Contrato Social inscripto al folio 264 al 279 asiento 1183 del libro de Contratos sociales con fecha 18 de Abril de 1938. El comprador entregará: el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19 al 30/6/53

**Nº 9451 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL
FLAMANTE PIANO Y HELADERA FAMILIAR
SIN BASE**

El día 4 de Julio de 1953, a las 17 horas en mi escritorio, Urquiza 325, remataré un piano "Kielee Berlin" en magnífico estado (nuevo) y una heladera eléctrica modelo familiar, marca "Frigidaire" Nº 5850827, en perfecto estado de funcionamiento. Pueden revisarse en calle Santa Fé Nº 488. Ordena: Sr. Juez C. C. 2ª Nominación, en exp. Nº 13589 "Juicio Ejecutivo — N. A. de T. vs. J. A. E. de A. y S. S. A. en el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. JORGE RAUL DECAVI. — Martillero.

e) 19 al 30/6/53.

**Nº 9440. — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — COLCHONES Y CAMAS**

El 30 de junio, a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado veinte colchones tipo Simón; cinco camas de hierro; dos camas niqueladas en poder del depositario judicial Francisco A. Ca. so, Hotel Paris, Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Fortunato Jorge vs. Francisco A. Caso.

e) 18/6 al 19/7/53.

**Nº 9439. — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — CASA EN METAN Y
COMBINADO ODEON**

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 191 ambas ondas y corriente alterada Nº 60583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Giggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fanzago. —

En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Sergio Luis Giggio.

e) 18/6 al 30/7/53.

**Nº 9434. — JUDICIAL
POR ARTURO SALVATIERRA**

El día 7 de Julio de 1953 a horas 16 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré por Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, con BASE de \$ 5 200 o sean las dos terceras partes del valor de estimación de la hipoteca de costas del Juicio Sucesorio de Carmen Baez y Cruz Baez de García y que corresponden a derechos y acciones sobre la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Jujuy Nº 41 al 43 — Nomenclatura catastral: partida: 450. — Parcela 26 — Manzana 4 sección 1ª Título inscripto a folio 237 asiento 304, libro U. Capital. — Juicio "Ejecución de sentencia Alderete Cesar y Guzmán Manuel R. vs. Herederos de Carmen Baez y Cruz Baez de García. — Exp. 30879, año 1952. — En el acto el comprador abonará el 10% a cuenta del precio. — Comisión por cuenta del comprador. — A. SALVATIERRA.

e) 16/6 al 7/7/53.

**Nº 9425 — Por SALVADOR R. SOBA
JUDICIAL**

El día 27 de Junio de 1953, a horas 15, en el domicilio de la depositaria judicial, en el pueblo de General Mosconi, Departamento San Martín de esta provincia, venderé al contado y sin base, en pública subasta todas las instalaciones y demás elementos de una fábrica completa de hielo para producir 180 barras de hielo y mercaderías de tienda cuyo detalle es: 1 motor a explosión de 5 y 1/2 H. P. de 1 cilindro; 1 casa de madera con techo de zinc de 4.50 x 3 con una galería de 4.50 x 2.20; 1 tinglado con armazón de madera de 6 metros de ancho por 8.50 metros de largo, 1 sala agua con 30 chapas galv. de 10 pie; un compresor Remington Machine Co. de dos cilindros, con un eje cigüeñal de repuesto; 1 tanque metálico para baño de salmuera de 1.80 x 5.50 metros por 1.40 de profundidad; 120 moldes para hielo recortados a 25 Kgs. capac.; 1 torre de refrigeración de madera, de 2.20 x 2.20 por 5 mts. de alto, (con 4 paramies de 4" x 8" de repuesto); 1 torre de madera de 1 x 1 x 3 mts. de alto con tanque cuadrado de chapa, de 1.000 lts. de capac., para agua; 1 ventilador para insuflación de aire para hacer hielo cristalino (las varillas y accesorios de insuflación no están completos); 1 bomba centrífuga de 2" para circulación de agua; 1 bomba centrífuga de 2" de circulación de salmuera; 1 cámara frigorífica de mampostería y corcho, de 3 x 3 x 3 mts. completa, con puerta 1 serpentín refrigerador de doble caño, de 8 tubos de 2 y 1/2" x 5.80 mts. de largo, con separador; 2 serpentines de caño de 1 y 1/2" para baño de salmuera; 1 serpentina de caño de 1 y 1/2" para cámara frigorífica; 1 tubo para almacenamiento y transporte de amoníaco de 45 Kgs. de capacidad; 1 tubo idem de 25 Kgs. de capac.; 1 eje transmisión de 6 metros de largo por 2 y 1/2", relleno con tres cojinetes a ru-

leman y 2 copines a fricción; 1 polea de madera de 0.95 redonda por 0.25 mts. de ancho; 2 poleas de madera de 0.50 redondas por 0.20 de ancho; 1 polea de acero de 0.60 redonda por 0.18 m. de ancho; 1 polea de acero de 0.59 redonda por 0.21 m. de ancho; las conexiones incluyen aproximadamente 8 mts. caño galv. de 1 y 1/2", 3 mts. caño galv. de 1", 1 y 1/2 mts. caño galv. de 2", 6 mts. de caño negro de 1", 6 mts. de caño negro de 3/4", 12 mts. de caño negro de 3/8"; 18 válvulas para amoníaco; 16 uniones de acero a bulones para cañería de amoníaco; 5 codos galvanizados de 1 y 1/2"; 1 codo galv. de 2"; 3 codos galv. de 1"; 1 Tu galv. de 1 y 1/2"; lanternas medicadas varias y alfileres de 1" a 1 y 1/2 x 3", distintas medidas. — Además: 5 pares de calcetines con frisa; 4 camisetas con frisa; 2 camperas con cierre para hombre; 3 camperas para hombre; 5 sacos de lino; 2 camperas de algodón; 10 pullovers; 6 chalecos tejidos para hombres; 1 saco tejido para hombre; 1 pullover manga larga; 18 casacas tejidas de lana; una campera de gamuzas y un piloto "Josina". Todo lo cual está en poder de la depositaria judicial Sra. Elena B. de Palacios. — Ordena el señor Juez de la Instancia en lo C. y C., 3a. Nominación, Expediente N° 14.232. — Ejecutivo Neme Haos y Cia. Sociedad Comercial vs. Elena Bukelshte de Palacios. — Publicaciones Boletín Oficial y diario "Norte". Comisión de arancel a cargo del comprador. — S-ña 20%. — Informe al suscrito martillero en Mitre 55, Local N° 20. — Salvador R. Sosa. — Martillero Público.

e) 12 al 25/6/53.

N° 9424 — Por SALVADOR R. SOSA

JUDICIAL

QUIEBRA de José Alberto López. — El día 6 de Julio de 1953, a las 16 horas subsiguientes hasta terminar, en la calle Rondéau N° 505 esquina Leguizamón vendere al contado y sin base, en pública subasta, todas las existencias en MERCADERIAS, MUEBLES Y UTILES que a continuación se detallan: 49 sillas de madera; 7 bancas de madera; 6 faroles tipo colonial; 1 araña de cables; 6 faroles chinos; 3 centros tipo tulipa de vidrio; 9 mesas de bar pintadas verde; 1 mesa rectangular mediana; 3 mesitas de mimbre; 1 mesa de cocina; 8 matesitos de loza; 29 latas tucos para pastas, de 130 gramos; 13 latas de tomate al natural, pelados de 400 gramos. "La negra"; 22 latas pimientos morrones dulce de 180 gramos. "La negra"; 3 latas Royal de 225 y 1 de 113 gramos; 11 latas almefas al natural de 400 gramos. "Pelayo" y 3 latas de 190; 2 latas de corazones de alcachufes de 230 gramos; 12 paquetes sal de 890 gramos y 5 de 400; 2 paquetes fideos finos Tampieri 1 K.; 10 limpiadores de metal "Sultan"; 3 latas espinaca 250 gramos; 18 latas de pulpa y jugo de duraznos, 960 gramos; 12 latas de pulpa y jugo de frutillas 960 gramos; 11 latas peras al natural 960 gramos; 1 frasco savora; 2 frascos anchos 320 gramos; 3 frascos extracto de carne 55 gramos; 3 frascos ketchup 335 gramos y 1 de 225; 2 palmitas al natural; 3 tarros arvejas 250 gramos; 1 tarro espárragos 600 gramos; 9 alcuscas material plástico y botellas de vidrio; 23 vasos de vermouth; 23 vasos grandes; 4 azucareras de vidrio tapa metal; dos exprimidores; 2 baidores y una cortadora de raviolos; 16 jar-

ritos de vidrio; 10 vasos para chopp; 20 floreros para mesa; 35 vasos para agua; 22 copas con pie; 25 vasos rayados para vermouth; 24 budineras de vidrio para flan; 12 tozas para café con platos; 8 tozas para café con leche; 24 vasos para vino; 75 platos verdes; 26 platos blancos; 55 platos para mesa y postre; 5 fuentes de loza; 6 fruteras de vidrio loza y enlozadas; 3 bandejas de aluminio; 4 ascaderas enlozadas y 3 de latón; 10 piezas de aluminio; 2 ollas; 2 cacerolas; 1 pava; 2 jarros; 1 jarro; 1 balde para hielo y una budinera; 10 sartenes, 2 gran des 2 medianos y seis chicos; 24 piezas varias accesorios de cocina; 59 vasos y copas surtidos; 6 peneras material plástico; 2 mimbre; 20 copitas licor blanco 4 medidas de Wisky y 1 cocteleria; 6 portas sifones de aluminio; 21 cuchillos; 20 cucharitas; 31 tenedores; 33 cucharas, todo en cajones para cubiertos; 3 frascos de vidrio; 14 botellas de bebidas varias empéazadas; 12 lámparas eléctricas; 13 botellas Habana Brandi 1 litro; 2 botellas Habana Brandi "Jesp 1 Litro; 5 botellas vino tinto; 2 grappas; 1 anís y un garmacha; 14 botellas de guindado "Superior"; 9 botellas anís "Ankara"; 7 botellas Río Ceballo; 3 botellas guindado Colorado; 1 botella "Mala Cara"; 28 discos usados; 1 espejo mediano; 54 botellas vacías; 35 objetos varios; plumero, lámpara velador, ceniceros etc., 1 lote de papel para paquetes; 30 metros de estantería de 30 centímetros de ancho con soportes de hierro. — Ordena el Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C., en la quiebra de José Alberto López. — Publicaciones en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Señal 20%. — Salvador R. Sosa. — Martillero Público. — Mitre 55 — local N° 20.

e) 12/6 al 3/7/53.

N° 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
MARTILLERO PUBLICO

(de la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — FINCA EN ORAN

B A S E \$ 59.468.86

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953; a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 162, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hurtado vs. Salvador Calafiori, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fue parte integrante de la finca "Lapacha" o "Palma Solda" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano arrolado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 146. Título a folio 463, asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Voto, fiscal \$ 89.200. —

El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 6 al 21/7/53.

N° 9389 — POR MARTIN LEGUIZAMON.
Judicial. Casa y terreno en esta ciudad
(desocupada —) BASE \$ 20 000 —

El 30 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 vendere con la base de veinte mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 878, que se entregará desocupada con una superficie aproximada de 585 mts.2 (11,90 x 45), según catastro. Dos habitaciones, galerías, etc. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Testamentario de Doctores O. Martinez de Alarcón.

e) 3 al 24/6/53

N° 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 vendere con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacifico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscripta al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Titulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o Zanja que baja de las cumbres de la finca Wierna y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Rios y Teodora Chuichuy de Rios; Sud; río Wierna; Este, fracción de la misma finca, Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Rios y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Soria; Sud río Wierna; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yacones. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 3/6 al 16/7/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 9466 — SENTENCIA: — En ejecución "Gómez Hermantos vs. Raúl A. Sosa". — Exp. N° 4877/53 — la Cámara de Paz Letrada de la Pro-

vincia ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Mayo 29 de 1953. —... Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida por la sociedad Gómez Hermanos (Orientación Mecánica) hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado \$ 417.— m/n. (Cuatrocientos diecisiete pesos m/n.) más sus intereses y costas. — Al efecto regúlase el honorario del Dr. Abel Arias Aranda en la suma de \$ 70.45 m/n. en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora. — Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en dos diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL (art. 460 Cód. de Proc.). — RAFAEL ANGEL FIGUEROA — DANIEL FLEMING BENITEZ — RAMON S. GIMENEZ". — "Salta, 9 de Junio de 1953. —... Notifíquese la sentencia de fs. 17 durante tres días en los diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — DANIEL FLEMING BENITEZ". — Salta, Junio 15 de 1953. Alfredo Héctor Camarotta — Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMAROTTA — Esc. Secret.
e) 23 al 25/6/53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9472 — CITACION A JUICIO
El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, Civil por el término de veinte días y bajo apercibimiento legal, a don CALIXTO ORDÓÑEZ, para que haga valer sus derechos en la causa por división de condominio de la finca "Sala Vieja", en Acosta, Dpto. Guachipas, seguido por FAUSTINO JOVO GALLARDO y otros. — Salta, Junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 23/7/53.

EDICTOS

Nº 9474 — EDICTOS
El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD ALFREDO GUZMAN por edictos que se publicarán

durante treinta días en diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" con transcripción del siguiente auto: "Salta, veinte y dos de Junio de 1953. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Noc. C. sáquese a remate el inmueble embargado en estos autos del que se tomó nota al folio 215, asiento 363 libro 13 de gravámenes y a folio 311 asiento 3, libro 3 R. L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y sea con la base 2/3 partes de su valuación fiscal y por el Martillero don Francisco Pineda, quien se posesionara de su cargo en cualquier audiencia, y fíjase para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indique el martillero.

Salta, Junio 24/1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 25/6 al 7/8/53

SECCION COMERCIAL

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 9449. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO DIECINUEVE. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y tres; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores: DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL; ingeniero agrónomo don SALVADOR ROSA; doctor ELIO MARCELO ANGEL BOVA; don ENDOR PASCUAL BOVA; doctor DOMINGO OSCAR ESPAGNOL; don RICARDO JORGE ANGEL ESPAGNOL; ingeniero agrónomo don ALBERTO DOMINGO MONTES; señor HECTOR OSCAR GRANIGLIA y don DOMINGO RODRIGUEZ BELTRAN, siendo todos los comparecientes argentino, casados en primeras nupcias domiciliados accidentalmente en esta ciudad, en la calle Mitre número doscientos noventa y dos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y DICEN: Que por Escritura pública número treinta y seis, que en dieciocho de febrero del año mil novecientos cincuenta, se otorgó por ante el escribano don Carlos Figueroa, y que luego se registró en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos ochenta y siete, trescientos ochenta y ocho, asiento número dos mil trescientos cincuenta y uno, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, tienen constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "AGRONOMIA Y VETERINARIA "AGRIVE", UNA ORGANIZACION AL SERVICIO DEL HOMBRE DE CAMPO", y la cual gira bajo la razón social de "AGRIVE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya entidad se dedica a las actividades profesionales de agronomía y veterinaria, y a las actividades comerciales que se derivan de las mismas, como así también a representaciones y comisiones, compra — venta de específicos y a explotaciones agrícolas — Ganaderas, habien-

dose la misma creada con una duración de cinco años, contados desde el día veintinueve de enero del año citado, y con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta. Que el capital social de la entidad de que se trata, lo constituye la suma de ciento cincuenta y tres mil pesos moneda nacional, de curso legal, subdividido en acciones de cien pesos cada una, que los socios han suscrito por partes iguales, o sean, ciento setenta acciones por cada uno de ellos, y que se integraron totalmente en su oportunidad. — Y los comparecientes AGREGAN: Que habiendo resuelto, los socios, don HECTOR OSCAR GRANIGLIA, hacer transferencia del total de sus acciones en la sociedad, a favor del socio señor Endor Pascual Bova; don DOMINGO RODRIGUEZ BELTRAN, transferir también las suyas al socio señor Elio Marcelo Angel Bova, y el socio don ALBERTO DOMINGO MONTES, hacer cesión de sus acciones a favor de los socios señores Salvador Rosa, Elio Marcelo Angel Bova, Endor Pascual Bova, Domingo Emeterio Espagnol y Domingo Oscar Espagnol, quienes las adquieren por iguales partes, o sean, treinta y cuatro acciones para cada uno. — Que estas cesiones han sido por unanimidad aprobadas por los socios y pagados sus importes a los cedentes en la forma y modo de que dan cuenta las actas respectivas, que llevan los números nueve, once, doce y catorce, que corren de folios diez y seis a veinticuatro, del libro de Actas de la Sociedad, por lo que en tal virtud los socios cesionarios aceptan las sesiones de que se trata y declaran a los socios cedentes Graniglia, Rodríguez Beltrán y Montes, separados definitivamente de la Sociedad, y desobligados con respecto a la misma, desde las fechas en que según las actas citadas, efectuaron prácticamente sus transferencias y éstos a su vez, otorgan a los adquirentes de sus acciones recibo y carta de pago por los importes de las mismas, a la vez que les transfieren todos sus derechos inherentes a su calidad de socios, declarando en consecuencia, que na-

da tienen que reclamar a los socios cesionarios ni a la Sociedad. — Que con las cesiones practicadas precedentemente, el capital social expresado queda distribuido entre los socios que restan, en la siguiente forma: Salvador Rosa, doscientas cuatro acciones; Elio Marcelo Angel Bova, trescientas setenta y cuatro acciones; Endor Pascual Bova, trescientas setenta y cuatro acciones; Domingo Emeterio Espagnol, doscientas cuatro acciones; Domingo Oscar, Espagnol, doscientas cuatro acciones, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, ciento setenta acciones. — Y los señores SALVADOR ROSA, ELIO MARCELO ANGEL BOVA, DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, ENDOR PASCUAL BOVA, DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL y RICARDO JORGE ANGEL ESPAGNOL, en su carácter de únicos socios de la Sociedad "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada, dicen: PRIMERO: — Que han resuelto aumentar el capital social en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL PESOS moneda nacional, desde el día primero de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, y levándolo a efecto agregan: Que el referido aumento se ha hecho efectivo haciéndose transferencia a favor de la Sociedad, por cada uno de ellos, a) del Veinte por ciento de las utilidades y saldo acreedor de sus cuentas particulares, de conformidad al Balance General practicado al día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno; b) y con parte de las utilidades que arroja el Balance General practicado al treinta y uno de agosto próximo pasado y cuyo aumento es aportado por los socios en la siguiente proporción: Domingo Emeterio Espagnol, once mil ochocientos pesos moneda nacional; Salvador Rosa, Once mil novecientos pesos de igual moneda; Elio Marcelo Angel Bova, Veintidós mil cuatro-

cientos pesos moneda legal; Endor Pascual Bová, Veintidós mil cuatrocientos pesos; Domingo Oscar Espagnol, once mil novecientos pesos moneda nacional, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, nueve mil seiscientos pesos de la misma moneda, por lo que en consecuencia, la Sociedad "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha antes citada con un

CAPITAL TOTAL de Doscientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas o acciones de cien pesos cada una, que quedan escritas e integradas por los socios en la proporción de: TRESCIENTAS VEINTITRES ACCIONES por el socio Salvador Rosa,

TRESCIENTAS VEINTIDOS ACCIONES el socio Domingo Emeterio Espagnol; QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES por el socio Elio Marcelo Angel Bová; QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES por el socio Endor Pascual Bová; TRESCIENTAS VEINTITRES ACCIONES por el socio Domingo Oscar Espagnol, y DOS CIENTAS SESENTA Y SEIS ACCIONES por el socio Ricardo Jorge Angel Espagnol, dejándose de los balances expresados, agregados a esta escritura, copias de sus respectivos resúmenes visados por un contador de la matrícula. — SE-

GUNDO: — Que también han resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad, modificar algunas cláusulas del contrato social, introducir nuevas y suprimir otras, y poniéndolo en ejecución, declaran: a) Queda prorrogada la existencia de la sociedad "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por cinco años más, contados desde el día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, en consecuencia dejan sin efecto el artículo dos, del referido contrato social. — b) SUPRIMESE EL ARTICULO-TERCERO del contrato social, reemplazándolo por el siguiente: "La Sociedad será administrada por un Gerente General y por un Gerente, quienes serán designados de entre los socios, en una asamblea; en idéntica forma y en la misma asamblea, se nombrará un Gerente suplente, cuya misión será la de sustituir a uno cualquiera de los Gerentes antes mencionados, en los casos de que por cualquier razón estuvieran ausentes de la sociedad. — c) Modifícase en su primera parte el artículo cuarto de dicho contrato, quien en adelante dirá "La firma social de "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada", será usada por el Gerente General y por el Gerente, siempre en forma conjunta, y para el caso de que alguno de ellos estuviera ausente, el que quedare firmará conjuntamente con el Gerente suplente, en todos los actos y operaciones sociales. ... Queda subsistente el resto de este artículo que se ha modificado. — d) Queda suprimido el artículo sexto del contrato social y se lo reemplaza por éste, que dirá: "La designación de los Gerentes, como todas las designaciones o resoluciones que interesen a la sociedad, serán puestas en ejecución por la voluntad de los socios que representen la mitad más una de las acciones sociales, debiendo estas resoluciones, ser consignadas en un Libro de Actas que a estos efectos ya lleva la Sociedad. —

e) Suprímese el artículo séptimo, y se lo sustituye por el siguiente: "Anualmente, durante el mes de agosto se practicará un balance general para determinar el estado de los negocios sociales, el cual deberá quedar terminado y pasado al libro respectivo hasta el día treinta y uno del expresado mes. — De este Balance General, los socios Gerentes enviarán a los demás socios, copias del mismo, para su consideración y aprobación, debiendo los asociados expedirlos, ya sea observándolo o aprobándolo, hasta el día quince del subsiguiente mes de setiembre, a partir de cuya fecha, si así no lo hicieren, será tenido por definitivo. — f) Modifícase el artículo octavo, únicamente en la parte que dice: ... el veinte por ciento para aumento del capital. ... y que en adelante deba decir: ... el veinte por ciento para refuerzo del capital. ... quedando subsistente el resto de esta cláusula. — g) Suprímese el artículo diez, y se lo reemplaza por el siguiente: "Los socios que los socios tuvieran en sus respectivas cuentas particulares, hasta la suma que determinará la Sociedad, devengará un interés nunca menor del doce por ciento anual. — h) Queda definitivamente suprimido el artículo once del contrato social. — i) Modifícase el artículo doce, en su última parte, que dice: "sin tener derecho a ninguna ingerencia en cuanto a la marcha y negocios de la Sociedad, sino únicamente fiscalizar sus libros y aprobar los balances. ... reemplazándose por ésta, que dice: ... y quien tendrá los mismos deberes, derechos y obligaciones de los socios, desde el momento que dichos herederos o sucesores son titulares de los derechos del socio pre-muerto o incapacitado. — j) Queda suprimido el artículo trece, el cual queda reemplazado por el siguiente, que dirá: "En caso de muerte o incapacidad sobreviniente a uno cualquiera de los socios y sus herederos o sucesores no quisieran o no pudieran continuar en la Sociedad, se procederá a practicar un balance general, dentro de los treinta días contados desde la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, y de inmediato se procederá a hacerles entrega del haber social del socio pre-muerto o incapacitado, en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, el día mismo en que el expresado balance queda terminado; el veinticinco por ciento a los seis meses, contados desde la fecha de dicho balance, y el cincuenta por ciento restante, a los doce meses, también contados desde la fecha mencionada, debiendo estas dos últimas cuotas o porcientos, devengar hasta el día en que se hicieren efectivas, un interés bancario. — Igual procedimiento se observará para cuando un socio quisiera retirarse de la Sociedad o para el caso en que la misma hubiera de liquidarse. — k) Agrégase el artículo siguiente: "ningún socio podrá transferir a terceros extraños, sus acciones en

la Sociedad, sin el consentimiento previo de los otros socios, quienes tendrán derecho a ser preferidos para adquirir, ya sea para sí o para la Sociedad. — Tampoco podrá un socio retirarse de la Sociedad, sin antes, con una anticipación de sesenta días haberlo hecho saber a los demás socios por medio de un telegrama cotacionado. — En consecuencia, quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones que se estipulan en el referido contrato social, el cual nuevamente ratifican y continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente escritura. — En este estado, el señor Domingo Emeterio Espagnol, dice: Que en oportunidad de practicarse los trámites conducentes al registro y uso exclusivo de la marca "AGRIVE" de comercio, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase dos, dicha marca de comercio, por un error involuntario, fue concedida a su nombre por la Dirección Nacional de Patentes y Marcas, con fecha veintidos de febrero de mil novecientos cincuenta, según título de Marca Número (273068) doscientos setenta y tres mil sesenta y ocho, en lugar de haberse otorgado a la sociedad de que se trata, por lo que, en consecuencia, el señor Domingo Emeterio Espagnol, viene por este acto a hacer transferencia a favor de la Sociedad "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada", para su uso exclusivo, la antes mencionada marca de comercio. — "AGRIVE", con todos sus derechos y acciones, en los cuales su broga a la sociedad, quien acepta esta transferencia, en todos sus términos y se da por recibida del título de marca respectivo. Previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes, con los testigos del acto don Luis Alberto Davalos y don Matías Morey, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda esta otorgada en siete sellados notariales de valor de tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados desde el cero cuarenta y cinco mil ciento treinta al cero cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos, desde el cero cuarenta y seis mil novecientos sesenta y seis al cero cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho, y el presente número cero cuarenta y siete mil doce, y sigue a la escritura que termina al folio trescientos setenta y uno, de este protocolo. — ELIO M. BOVA. — D. E. ESPAGNOL. — S. ROSA. — ALBERTO D. MONTES. — H. GRANGLIA. — O. RODRIGUEZ. — RICARDO J. A. ESPAGNOL. — DOMINGO ESPAGNOL. — ENDOR BOVA. — Tgo. Matías Morey. — Tgo. L. A. DAVALOS. — Ante mí: MARTIN OROZCO. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para los interesados expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 9477 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizado titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don JOSE ANTONIO OJEDA URIBURU, que firma "J. A. Ojeda Urriburu" y don CARLOS ENRIQUE OJEDA URIBURU, que firma "E. Ojeda Urriburu; ambos argentinos, comerciantes, casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como de que los comparecientes dicen: Que de conformidad a los términos de la escritura número trescientos treinta y uno, de fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, autorizada por el escribano don Julio A. Pérez, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta, del folio doscientos cuarenta al folio doscientos cuarenta y cinco, asiento número mil quinientos dieciséis del libro número veintidós de Contratos Sociales, los dos comparecientes, como únicos socios o miembros componentes de la Sociedad, constituyeron la entidad comercial que gira en esta plaza y en todo el territorio de esta República, bajo el rubro de "Ojeda Urriburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que por el artículo tercero de dicho contrato, el capital social se fijaba en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas iguales de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado, suscripto é integrado, por ambos socios, por partes iguales, en la forma allí expresada; capital que posteriormente, fué elevado a cien mil pesos moneda nacional, aportado, suscripto é integrado en la misma forma, dividido en cien cuotas iguales de un valor de un mil pesos moneda nacional cada cuota, de conformidad a los términos de la escritura número cincienno dieciséis, de fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el mismo escribano; escritura de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio trescientos treinta y nueve, asiento mil quinientos cuarenta y nueve del libro veintidós de Contratos Sociales. — Y los señores Ojeda Urriburu, ya nombrados, siguen diciendo: Que han resuelto de común acuerdo aumentar el capital de la Sociedad "Ojeda Uri-

buru y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que era de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, conforme se expresó, a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; y en tal sentido, declaran y convienen, que dicho capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; y que este aumento de capital se efectúa con transferencia que hacen por este acto a favor de la Sociedad, de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por parte de cada uno de los dos miembros componentes de dicha Sociedad, de igual importe de sus respectivas cuentas personales que en el Balance General practicado en fecha veintiocho de febrero del año en curso y conformado por el señor Contador Público Nacional don Carlos A. Según, uno de cuyos ejemplares se incorpora a la presente escritura, figuran, dichos créditos, en el Pasivo de la Sociedad, como obligaciones a pagar, acreditadas a nombre de los señores Carlos Enrique Ojeda Urriburu y José Antonio Urriburu, respectivamente y por mayor cantidad; importes ambos, de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno, de los cuales la Sociedad se dá por recibida en concepto de aumento de capital; y notación correlativa, a los cuales los señores Ojeda Urriburu renuncian como igual importe de sus respectivos créditos personales o particulares, quedando obligados al efecto con arreglo a la ley. — Como también declaran y convienen ambos comparecientes, que todos los efectos de esta transferencia; aumento de Capital y renuncias de sus respectivos derechos sobre dicho importe de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con que cada uno de ellos aumenta el Capital social, se retrotraen al día primero de marzo del año en curso. — Por consiguiente, como consecuencia de todo ello, el artículo tercero del contrato social de la Sociedad "Ojeda Urriburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se modifica por el presente instrumento y queda redactado en los siguientes términos: Tercero. — El Capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y se divide en doscientas cuotas iguales de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado, suscripto é integrado, en su totalidad, por partes iguales entre ambos socios, constituido por los bienes especificados en el Balance General practicado al día veintiocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres é inventario anexo al mismo, por Contador Público Nacional don Carlos A. Se debidamente conformado y certificado por el se-

gón, que se agrega a esta escritura en tres folios útiles; así como por las mismas constancias de esta escritura. — Capital así constituido del cual la Sociedad se declara recibida a entera conformidad. — Y los señores Ojeda Urriburu, agregan aún: Que el artículo restante del contrato precitado, contenido en la escritura número trescientos treinta y uno, de fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, autorizada por el Escribano don Julio A. Pérez, queda vigente y se ratifica expresamente en todas sus demás partes, y que la modificación de la escritura número diecio diez y seis, de fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el mismo escribano, queda sin efecto ninguno en razón de haber sido substituida por la modificación contenida al respecto en la presente escritura. — Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia que incorpora se acredita: Que los señores José Antonio Ojeda Urriburu y Carlos Enrique Ojeda Urriburu, no figuran inhabilitados para disponer de sus bienes. — Dicho informe lleva el número dos mil seiscientos setenta y cinco, del mismo día de hoy. — Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad conforme acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos Juan S. Tomasetig y Gerónimo M. Gutiérrez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en tres sellados de numeración correlativa; del doce mil ocho al doce mil diez inclusive, sigue, a la número anterior que termina al folio quinientos sesenta y nueve vuelta. — Enmendado: vda. por las: vda. — J. A. OJEDA URIBURU. — E. OJEDA URIBURU. — Juan S. Tomasetig. — G. M. Gutiérrez. A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio quinientos sesenta y cuatro. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellados de numeración correlativa del ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis al ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta y ocho que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra.

A. SARAVIA VALDEZ — Escribano Público

e/ 25/6 al 2/7/53.

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 9458 — CENTRO JUVENTUD ANTONIANA CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 30 DE JUNIO DE 1953

ORDEN DEL DIA

La Comisión Directiva del CENTRO JUVENTUD ANTONIANA cita a sus asociados para la Asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 15 DE JULIO 1953 a horas 21 en su sede social de Eva Perón 313, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º — Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del 19 de Febrero de 1953.

- 2º — Designación de dos miembros para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 3º — Memoria y Balance del Ejercicio 1952.
- 4º — Elección de 1 Presidente hasta completar el período por renuncia del titular Dr. Ernesto Michel, y que vence en el año 1955. 2 socios para la Comisión Revisora de Cuentas por renuncia de sus titulares Italo Marini e Ignacio E. Moreno, hasta completar el período que vence en 1955.
- 5º — Designación de la Comisión Escrutadora integrada por 5 miembros.

TRANSCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS

Art. 43 — Las Asambleas se constituirán en

primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a voto; no habiendo este número a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después, con cualquier número de socios que hubiera.

Art. 4º — Podrán asistir a la Asamblea con voz pero sin voto los socios Honorarios.

Art. 50 — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán:

a) Cuando la C. D. las convoque;

b) Cuando las soliciten por escrito no menos del (20%) veinte por ciento de los asociados con derecho a voto, especificando el objeto que las motiva. En este caso la convocatoria se producirá dentro del término de treinta días, y solo podrá constituirse la Asamblea, con la presencia del mismo porcentaje. — No concurriendo ese número el pedido será anulado.

NOTAS: — La mesa receptora de votos funcionará de 20 a 23 horas.
El padrón electoral queda a disposición de los socios en la Secretaría del Club desde el día 22 de Junio (Art. 62).

RAUL ALBERTO QUEVEDO ROJO
Secretario

EDUARDO MARTORELL
Vicepresidente a cargo de la Presidencia
Salta, 10 de junio de 1953.

e 19 al 25/6/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

Telefonos-Gratuitos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1953